

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 140 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
**CONCHALÍ**

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO       RURAL

N° DE CERTIFICADO
07/2024
Fecha de Aprobación
18.04.2024
ROL SII
6193-19

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 319/2023 de fecha 20.11.2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 727188 de fecha 18.04.2024 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 298.526 , según GIM N°: 727189 , de fecha: 18.04.2024 )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
 (\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 100,00 m<sup>2</sup> ubicada en **LUIS CRUZ MARTÍNEZ** CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 1842 Lote N° 1141 manzana DH localidad o loteo **EL CORTIJO SECTORES 1 Y 3** sector **URBANO** (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2 Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ELIANA MARGARITA BUSTOS HERNANDEZ	4.283.140-9
CAROLINA TADEA CASANOVA BUSTOS	9.153.066-K
LILIANA LORENA CASANOVA BUSTOS	7.102.220-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
--	--

**3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
---	---	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EDSON AHUMADA ZUNIGA	ARQUITECTO	13.565.601-1

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

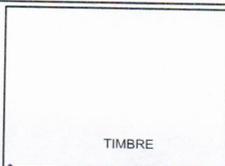
**4 Derechos Municipales**

		(A llenar por la DOM)	
PRESUPUESTO 1,5% (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	13.733.784 (1,5%)
PRESUPUESTO DE MODIFICACIONES 1,0% (DDU-ESPECIFICA N° 24 DE FECHA 12.04.2007)		\$	0.00 (1,0%)
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]</b>		\$	<b>255.243</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	727188	FECHA :	18.04.2024

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

**NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )**

- 1) El presente permiso autoriza una regularización por ley 20.898, título I vivienda superficie máxima 140m<sup>2</sup>, de hasta 2000UF, para una vivienda de 2 pisos, por 100,00 m<sup>2</sup>, destino vivienda. El inmueble cuenta con un programa arquitectónico de Estar-Comedor (1), Dormitorios (3), cocina (1), baño (1), estar diario (1). En un terreno con superficie de 167,85 m<sup>2</sup>.
- 2) Cuenta con Informe de Arquitecto Edson Ahumada Zuniga que informa que la vivienda cumple con las Normas de Habitabilidad, Seguridad y Estabilidad y con normativa de Instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas. Ley 20.898, Título I, Art. 1° Numeral 6.
- 3) La vivienda cumple las condiciones para acogerse a D.F.L. N° 2 de 1959.
- 4) Se realiza cálculo de derechos según lo indicado en Art. 130° LGUC y Tabla de costos unitarios por m<sup>2</sup> del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente (20.11.2023), emitida a través de Resolución Exenta N° 51 del 13 de enero de 2023, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acuerdo a lo declarado en el expediente N° 319/2023.
- 5) Pago \$255.243 por derechos municipales. Folio 727188 con fecha 18.04.2024.
- 6) Clasificación de construcciones Predominantes: C-4= 67,28 m<sup>2</sup>; E-4= 19,54 m<sup>2</sup>; G-4= 27,02 m<sup>2</sup>.



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
**DIRECTOR**  
 CARLOS MARTÍNEZ VILLAR  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)**  
 NOMBRE Y FIRMA